



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

‘Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana’

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 033 -2025-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 31 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 088-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM-DAQR de fecha 10 de diciembre del 2024, Informe N° 089-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM-DAQR de fecha 10 de diciembre del 2024, Oficio N°2668-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de diciembre del 2025, Oficio N°2669-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de diciembre del 2025, Oficio N° 125-2025-GRA-PEIMS-GGRH de fecha 19 de marzo del 2025, Oficio N° 145-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha de 24 de marzo del 2025, Informe N° 049-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 26 de marzo del 2025, Informe N° 102-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 26 de marzo del 2025, Oficio N° 229-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 27 de marzo del 2025, Informe N° 064-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 28 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

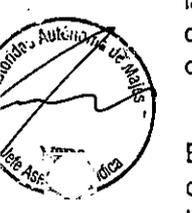
Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Informe N° 088-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM-DAQR de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, sustenta planilla de viatico N° 05 por comisión de servicios en la fecha 29 de noviembre del 2024 a través de evidencia fotográfica.

Que, mediante el Informe N° 089-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM-DAQR de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, sustenta planilla de viatico N° 06 a por comisión de servicios en la fecha 02 de diciembre del 2024 a través de evidencia fotográfica.

Que mediante el Oficio N°2668-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de diciembre del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite el documento para la continuación del trámite respectivo.

Que mediante el Oficio N°2669-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de diciembre del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite el documento para la continuación del trámite respectivo.

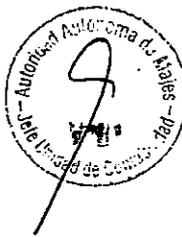




GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Oficio N° 125-2025-GRA-PEIMS-GGRH de fecha 19 de marzo del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir la certificación presupuestal programadas en la meta 012 Operación y Mantenimiento Sistema Chill Regulado para el devengado de viáticos.



Que, mediante el Oficio N° 145-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha de 24 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario conforme al siguiente detalle: N° Planilla 1246 Pedro Fernando Zegarra Díaz Certificación 169, N° Planilla 1276 Pedro Fernando Zegarra Díaz Certificación 169, N° Planilla 1275 Diego Armando Quispe Rodríguez Certificación 169, N° Planilla 1315 Diego Armando Quispe Rodríguez Certificación 169, N° Planilla 1316 Diego Armando Quispe Rodríguez Certificación 169 y N° Planilla 1314 Diego Armando Quispe Rodríguez Certificación 169.



Que, mediante el Informe N° 049-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 26 de marzo del 2025, el Encargado de Control y Tributación ha verificado que el expediente se encuentra completo cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que solicita la emisión de la resolución respectiva.



Que, mediante el Informe N° 102-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente de Planilla de Viaticos-2024, los cuales se encuentra completos para el trámite correspondiente de reconocimiento del devengado.



Que, mediante el Oficio N° 229-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de devengando de viáticos del año 2024.

Que, mediante el Informe N° 064-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso de viáticos por viajes de comisión.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Devengado por concepto de viáticos de comisión de servicios, a favor de los siguientes trabajadores

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	PLANILLA DE VIATICOS	CERTIFICACIÓN N	META	MONTO
Pedro Fernando Zegarra Díaz	29527312	1246	169	12	S/.155.00 (Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)
Pedro Fernando Zegarra Díaz	29527312	1276	169	12	S/.155.00 (Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)
Diego Armando Quispe Rodríguez	47006694	1275	169	12	S/.108.00 (Ciento Ocho con 00/100 soles)
Diego Armando Quispe Rodríguez	47006694	1315	169	12	S/.120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles)
Diego Armando Quispe Rodríguez	47006694	1316	169	12	S/.108.00 (Ciento Ocho con 00/100 soles)
Diego Armando Quispe Rodríguez	47006694	1314	169	12	S/.111.00 (Ciento Once con 00/100 soles)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

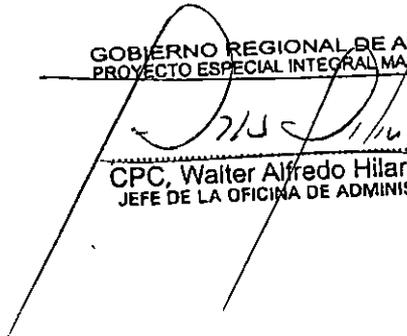
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Servicios Informáticos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS


CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 8104520

EXP. 4956749

